



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que mediante oficio con radicado 2022020062254 del 25 de noviembre de 2022, el Departamento Administrativo de Planeación, solicitó a la Secretaría de Hacienda, realizar traslado presupuestal al rubro de viáticos.
- c. Que mediante oficio con radicado 2022020063380 del 01 de diciembre de 2022, la Secretaría de Hacienda atendiendo la solicitud efectuada por el Departamento Administrativo de Planeación, solicitó al Director de Presupuesto realizar traslado presupuestal por valor de \$25.000.000.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal al Departamento Administrativo de Planeación, toda vez que dicho organismo, requiere recursos disponibles en el rubro de viáticos para cumplir con sus actividades institucionales.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo 1. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la SECRETARÍA DE HACIENDA, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-2-02-02-010	C	999999	\$ 25.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
TOTAL					\$ 25.000.000	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	124C	2-1-2-02-02-010	C	999999	25.000.000.	Viáticos de los funcionarios en comisión
TOTAL					\$25.000.000.	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Walter Freddy Benítez Holguín, Profesional Universitario	<i>[Firma]</i>	01/12/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera; Directora (e) de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	01/12/2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>[Firma]</i>	01/12/2022
Vo Bo	Carlos Eduardo Celis Calvache; Subsecretario (e) Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	21/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.